RESOLUCION No 340 /2019.

Villarrica, 05 de diciembre de 2019.

VISTO: El Acta Nº 108 de fecha 05 de diciembre de 2019, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **contratación directa** correspondiente al **RUBRO 240 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y PREVENTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA - DOMOTICA** según **PAC Nº 372.952,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2019.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 334.272 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

- **CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A.**
- **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA y CONSTRUCCION S.R.L.**
- **LA ALPACA S.R.L.**
- **DOMOPY S.R.L.**
- **3V INGENIERIA S.A.**
- **DATATEC S.A.**
- **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**
- **KONECTA S.A.**

La apertura de sobres : El día viernes 29 de noviembre de 2019, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo –Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
DOMOPY S.R.L.	80070698-6	30.980.000.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos servicios, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dora Parina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Además en consideración a la CIRCULAR No.22/19 De la DNCP por la cual establece los calendarios de cierre de procesos para el presente ejercicio fiscal, el cual ya no es posible en esta situación realizar una ampliación de apertura de ofertas, razón por la cual se dispuso realizar la apertura de Ofertas en las condiciones presentadas.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 240 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA - DOMOTICA**, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Obras Civiles realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

- Conforme a los documentos escritos analizados, cúmplenos informar que se ha recepcionado una sola oferta, de la firma DOMO PY SRL, la cual en lo concerniente a especificaciones técnicas, ***cumplen con los requerimientos indicados en el PBC*** del referido llamado y el anexo técnico respectivo.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación técnica realizada por el Jefe de Obras Civiles, en el que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma DOMO PY SRL.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma DOMOPY S.R.L., según la Resolución N° 411/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.-

Que los precios ofertados por la firma mencionada, se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- ***Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus accionistas, citados a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte***

DOMOPY SRL	C. I. N°	CARGO	OBSERVACION HABILITADOS
PAOLO SCARPETTA	1.175.986	Accionista	NO SE ENCONTRARON DATOS
GUILLERMINA M. BASAGLIA	4.939.290	Accionista	PERSONA EXISTENTE EN OTRA ENTIDAD (**DE BAJA**)

- ***Se adjunta en el presente informe y considerando que el mismo se encuentra habilitado para contratar, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Dalia Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Denis Rodriguez F.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Experiencia: Se ha analizado la verificación de los documentos presentados que demuestra la experiencia de 3 años (2016 – 2017 - 2018), referente a servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de integración electrónica - domótica, como se solicita en el pliego de bases y condiciones. Se deja constancia que este punto cumple a cabalidad.

Capacidad Técnica: Se verifica que el oferente presenta con la oferta la nómina de técnicos (como mínimo 2 técnicos) propuesto para ejecutar el servicio ofertado, acompañados de los correspondientes curriculum vitae de cada técnico y copia autenticada de títulos o diplomas o certificados especializado en el Servicio de Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Módulos del Sistema de Integración Electrónica – Domótica del Palacio de Justicia de Villarrica. Los técnicos propuestos deben pertenecer al plantel de empleados de la empresa.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1525/2019.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA - DOMOTICA" , PAC Nº 372952**, a la firma **DOMOPY SRL.**, por contrato abierto, con un **monto mínimo de Gs. 70.402.500** y un **monto máximo de Gs. 140.805.000**, contrato plurianual, con FF 10.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA - DOMOTICA , PAC Nº 372952,** a la firma **DOMOPY S.R.L.** por contrato abierto, con un **monto mínimo de Gs. 70.402.500** y un **monto máximo de Gs. 140.805.000**, contrato plurianual, con FF 10.

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Lorenzo Derlis Rodríguez E., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE INTEGRACION ELECTRONICA – DOMOTICA** con el representante legal de la firma **DOMOPY S.R.L.**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA